



PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
PARA LA ADQUISICION DE BIENES CON
FINANCIAMIENTO DE
LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES**
(PRODISM)

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/24 MT
EXPEDIENTE N°: 001/23-MT**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES
CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 153.125.000)**

ADQUISICIÓN DE UNA (1) MAQUINA RETROEXCAVADORA

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA ADQUISICION DE
BIENES CON FINANCIAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**



INDICE

	Pág.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
1 - ASPECTOS GENERALES	5
1.1 - Alcances del presente Pliego, régimen legal y normas supletorias.	5
1.2 - Terminología.	5-6
2 - LLAMADO A LICITACION	6
2.1 - Características de la licitación.	6
2.2 - Participantes. Origen de los bienes.	6-7
2.3 - Documentos de la licitación. Especificaciones.	7-8
2.4 - Plazos para la presentación de las ofertas.	8
2.5 - Aclaraciones y enmiendas.	8
2.6 - Normas de calidad. Marcas de fábrica.	8
3 - DE LAS OFERTAS	9
3.1 - Forma de presentación de las ofertas.	9-10
3.2 - Cotización.	10
3.3 - Moneda para la comparación de las ofertas.	10
3.4 - Folletos.	11
3.5 - Modificación o retiro de ofertas antes de la Apertura.	11
3.6 - Gravámenes.	11
3.7 - Radicación temporaria de equipos extranjeros	11
4 - APERTURA DE LAS OFERTAS	12
4.1 - Acto de apertura.	12
4.2 - Plazo de mantenimiento de las ofertas.	12
5 - GARANTÍAS	12
5.1 - De la oferta.	12
5.2 - De fiel cumplimiento del contrato	12-13
5.3 - Formas de constitución de las garantías.	13
6 - PREADJUDICACION	13
6.1 - Evaluación de las ofertas.	13
6.2 - Márgenes de preferencia nacional y regional	14
6.3 - Clausulas de rechazo de oferta.	14-15
6.4 - Preadjudicación.	15
6.5 - Anuncio de la preadjudicación	15
7 - ADJUDICACION	15
7.1 - Aceptación de la adjudicación.	15
7.2 - Perfeccionamiento de la adjudicación.	15-16
7.3 - Transferencia del contrato.	16
8 - EJECUCION	16
8.1 - Plazo de entrega.	16
8.2 - Seguros.	16
8.3 - Embarque.	16
8.4 - Accesorios.	16
8.5 - Mantenimiento.	17
8.6 - Repuestos.	17
8.7 - Instalación y puesta en marcha.	17
8.8 - Entrenamiento en operación y mantenimiento.	17

8.9 - Servicio de mantenimiento especial.	17
9 - PAGOS	17
10 - RECEPCIÓN DE LOS BIENES	17-18
11 - PENALIZACIONES Y MULTAS	18
12 - RESOLUCION DE DESACUERDOS	18
13 - RESCISIÓN DEL CONTRATO	18
13.1 - Rescisión. Notificaciones recíprocas	18
13.2 - Causales	18-21
14 - VARIACIONES DE COSTOS	21
14.1 - Régimen legal de aplicación	21
ANEXO A: CARTA DE PRESENTACION	22
ANEXO B: FORMULARIO DE LA COTIZACION DE LA PROVISION	23
ANEXO C: DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN PRESENTAR PARA VERIFICAR EL ORIGEN DE LOS BIENES	24
ANEXO D: PLANILLA DE COTIZACION EN PESOS POR ITEM	25
ANEXO E: PLANILLA DE COTIZACION EN OTRAS MONEDAS POR ITEM	26
ANEXO F: CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS	27
ANEXO G: MODELO DE CONTRATO	28

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARICULARES

OBJETO DEL LLAMADO Y CARÁCTER	29
PRESUPUESTO OFICIAL	29
APERTURA DE LAS OFERTAS – FECHA	29
PARTICIPANTES	29
SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS	29-30
DOMICILIO LEGAL	30
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	30
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	30
COTIZACIÓN Y MONEDA DE COMPARACIÓN	30-31
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA	31
FORMAS DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA	31
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	31-32
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	32
PROCEDIMIENTO DE OBJECCIÓN A LA PREADJUDICACIÓN	32
PERFECCIONAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN	32
PLAZO DE ENTREGA	32
FORMA DE PAGO	32-33
RECEPCIÓN DEL BIEN	33
PENALIDADES	33
INVARIABILIDAD DEL PRECIO DE OFERTA	33
EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO	33
COMPETENCIA JUDICIAL	33
ANEXO I	34
ANEXO II	35
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	36
AVISO DE LICITACIÓN	37

1 - ASPECTOS GENERALES

1.1 - Alcances del presente pliego, régimen legal y normas supletorias

El presente pliego es de aplicación a todas las licitaciones y contratos para la adquisición de bienes que se efectúen, a través de las entidades prestatarias y subprestatarias, en los programas financiados total o parcialmente con fondos del Programa PRODISM, Banco Interamericano de Desarrollo.

La licitación, adjudicación y ejecución de las adquisiciones son financiadas con fondos de los Contratos de Préstamo 830/OC-AR y 932/SF-AR, por lo que se encuentran encuadradas dentro del marco de dichos Contratos, su Anexo B (Procedimiento de Licitaciones) y el presente pliego.

Lo establecido en el mismo tiene prelación sobre los restantes documentos de la licitación y anula o reemplaza a toda norma o reglamentación que se le oponga en jurisdicción del Comitente.

Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en este Pliego, serán de aplicación, en forma supletoria, las normas que de acuerdo a derecho corresponden a la jurisdicción del Comitente y a su personería.

Asimismo, los oferentes deberán aceptar la jurisdicción judicial del Comitente y si este fuera persona del derecho público, también aceptará la jurisdicción administrativa que le corresponda.

1.2 - Terminología

Corresponde aclarar que en el presente pliego se dará el siguiente significado a estos términos:

ADJUDICATARIO: Oferente que ha recibido la adjudicación del contrato pero que aún no lo ha formalizado

BANCO o B.I.D. : Banco Interamericano de Desarrollo.

**COMITENTE/
LICITANTE** : Persona jurídica del derecho público o privado, que encarga la adquisición de los bienes.

**CONTRATISTA/
PROVEEDOR** : Empresa que ha formalizado el contrato y se encuentra obligada a la ejecución de los trabajos y provisiones en los términos del mismo.

LICITACION : Es el proceso formal y competitivo mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes.

OFERENTE : Empresa o unión de empresas que presenta su propuesta para la licitación.

OFERTA : Totalidad de la documentación que presenta el oferente a la licitación.

**PLIEGO DE
BASES Y
CONDICIONES
GENERALES** : El presente pliego, que integra la documentación de la licitación y contiene las normas de carácter general que deben cumplir los llamados a adquisición de bienes que efectúen los subprestatarios del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales.

**PLIEGO DE
CONDICIONES
PARTICULARES** : Pliego que integra la documentación de licitación y las condiciones a que se ajusta esa licitación en particular (fecha y hora y lugar de apertura, objeto del llamado, etc.).

**PLIEGO DE
ESPECIFICACIONES** : Pliego que integra la documentación de licitación para especificar los aspectos técnicos establecidos por el Comitente para la generalidad de las

TECNICAS GENERALES : adquisiciones que se licitan.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES : Pliego que integra la documentación de licitación para especificar los aspectos técnicos establecidos por el Comitente para la adquisición en particular que se licita.

UEN - UNIDAD EJECUTORA NACIONAL : La unidad creada para ejecutar el Programa por Decreto N° 490/95 como Unidad Ejecutora Nacional. - UEN.

UEP - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL : La unidad creada por cada Provincia para ejecutar el Programa.

2 - LLAMADO A LICITACION

2.1 - Características de la Licitación

El sistema utilizado para la contratación será el de Licitación Pública. El pliego de condiciones particulares indicará el carácter internacional o local del llamado en un todo de acuerdo con el procedimiento de licitaciones del Banco que se encuentre en vigencia.

2.2 - Participantes. Origen de los bienes

Por tratarse de una licitación financiada por el B.I.D., sólo podrán participar en la licitación empresas provenientes de países miembros de este Banco.

La nacionalidad de las empresas se determinará en base a los siguientes criterios:

En caso de personas naturales:

- (i) ser ciudadano de un país elegible; o
- (ii) haber establecido su domicilio en un país elegible como residente "bona fide" y estar legalmente autorizado a trabajar en dicho país (en otra capacidad que la de funcionario internacional).

En caso de entidades privadas:

- (i) estar constituidas, incorporadas o registradas en un país elegible y operar de conformidad con las disposiciones legales de dicho país; y
- (ii) que más del 50 % del capital del Oferente sea de propiedad de una o más personas naturales o firmas de país elegible, de acuerdo con las definiciones señaladas anteriormente.

Estos criterios se aplicarán también a cada uno de los miembros de un consorcio y a otras firmas que dicho consorcio o (firma) pueda proponer para subcontratar o suministrar parte de los bienes incluyendo servicios conexos.

Asimismo, todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato, y que sean financiados por el Banco, deberán tener su origen en países elegibles. Para tales propósitos, el término "bienes" incluye productos, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial.

Respecto a los bienes se considera "país de origen" a aquél en el cual éstos han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, manufacturados o procesados; o a aquél en el cual por efecto de la manufactura, procesamiento o montaje, resulte otro artículo, comercialmente reconocido, que difiera sustancialmente en sus características básicas de sus componentes importados. La nacionalidad o país de origen de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes no será relevante para determinar el origen de estos.

En el caso de transporte de bienes, éstos deberán ser transportados en una nave que cumpla con por lo menos uno de los siguientes criterios:

- (a) que la bandera de la nave sea de país elegible.
- (b) que el propietario de la nave sea de país elegible.
- (c) que la nave esté registrada en país elegible.
- (d) que la empresa que emita el conocimiento de carga sea de país elegible.

Países miembros del Banco:

Países Prestatarios:

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Países no Prestatarios:

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

Los requisitos correspondientes al origen de los bienes deberán acreditarse con los datos solicitados en el anexo C del presente pliego.

Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.

Se aceptará la presentación de proveedores que deseen licitar en forma asociada con firmas locales o extranjeras, pero esto no debe entenderse por la obligatoriedad de que la conformación de consorcios o cualquier otra clase de asociación entre firmas locales y extranjeras lo sea total o parcialmente.

En el caso de que dos o más sociedades comerciales y/o empresarias individuales se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo presentando su formal compromiso de que en caso de ser adjudicatarios del contrato, se harán cargo de las obligaciones emergentes en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando total cumplimiento a los recaudos exigidos para las uniones transitorias de empresas (UTE) por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales dentro de los 10 días hábiles subsiguientes a la preadjudicación. Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración en toda actuación relacionada con la misma y si fueran contratadas, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del Contrato.

Los representantes legales de las sociedades comerciales y de las empresarias individuales UTE deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre. En el caso de las UTE los integrantes deberán verificar personería.

Los oferentes sin representación en el país, que ofrezcan bienes que no han fabricado ni producido deberán ser representantes de las firmas fabricantes o distribuidoras autorizadas, debiendo presentar la documentación que acredite tal situación, debidamente autenticada y traducida como se indica en el párrafo anterior.

En el caso de que un oferente no tenga un giro comercial ordinario en la Argentina, deberá estar representado por un agente en el país. Este deberá estar en condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones del proveedor, previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, en materia de Garantía de funcionamiento, de mantenimiento, reparación y cuenta con el equipo y repuestos necesarios para ello.

2.3 - Documentos de la Licitación. Especificaciones

El llamado se registrará por lo establecido en los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo suscripto entre el Gobierno Nacional y el B.I.D., en especial lo estipulado en el Anexo B (Procedimientos de Adquisiciones).
- El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Aclaraciones y comunicaciones del Comitente.

- Pliego de Condiciones Particulares para la licitación de que se trate.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la licitación de que se trate.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales del Comitente.
- Cómputo y Presupuesto oficial de los bienes licitados.
- Planos y planillas que forman parte de la documentación del llamado.
- En forma supletoria, y siempre que no haya contradicción con los anteriores, las normas que de acuerdo a derecho correspondan a la jurisdicción del Licitante y a su personería.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos administrativo-legales el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos ingenieriles, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales, los planos de detalle sobre los generales, las dimensiones acotadas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre todo lo demás escrito en los mismos, lo escrito en los Pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la documentación del mismo orden mencionada en este párrafo.

Para intervenir en esta licitación las firmas deben adquirir el correspondiente Pliego de Condiciones.

2.4 - Plazos para la presentación de las ofertas

En caso de licitaciones internacionales el plazo para presentación de las ofertas deberá ser por lo menos de 45 días a partir de la última publicación del llamado. Si se trata de una licitación nacional este plazo podrá reducirse a 30 días.

2.5 - Aclaraciones y enmiendas

Hasta el décimo día hábil administrativo anterior al de la apertura de los sobres, los participantes podrán requerir por escrito las aclaraciones que estimen pertinentes. Para contabilizar el plazo se tomará en cuenta la fecha de recepción de la solicitud por el Comitente. Las consultas serán evacuadas y comunicadas a todos los adquirentes de Pliegos, hasta el quinto día hábil administrativo anterior a la apertura. Este plazo se computará en base a la fecha de imposición del telegrama o de notificación del mensaje, si se llevara en mano. A estos efectos los adquirentes de Pliegos deberán constituir domicilio en la ciudad que se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares.

El Comitente, podrá enmendar la documentación de licitación sin modificar el plazo de estudio de las ofertas si tales enmiendas no fueran sustanciales y si se comunican a todos los participantes hasta diez días hábiles administrativos antes de la apertura, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si el Comitente, considera que la enmienda producida hace aconsejable ampliar el plazo, esto se comunicará a todos los participantes en la forma establecida, desde esta comunicación hasta la nueva fecha que se fije para la apertura de las ofertas deberán mediar por lo menos treinta días corridos.

2.6 - Normas de calidad. Marcas de fábrica

En los casos en que las especificaciones técnicas de los equipos a proveer contengan normas de calidad o marcas de fábrica se aceptará la presentación de equipos, artículos o materiales alternativos que aseguren características similares o superiores, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a lo establecido en las especificaciones.

3 - DE LAS OFERTAS

3.1 - Forma de presentación de las ofertas

En todas las licitaciones las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete en su exterior que pudiera identificar al oferente y que llevará como únicas leyenda las siguientes:

COMITENTE:

DIRECCION DEL COMITENTE:

DENOMINACION DE LA LICITACION:

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

En su interior se ubicará toda la documentación requerida en el Pliego junto con la oferta económica.

Las ofertas se presentarán en idioma español, salvo los términos técnicos que fueran de uso universal en determinado idioma.

Documentación que integrará la oferta.

- a) Carta de presentación según Anexo A
- b) Garantía de la oferta.
- c) Pliego de la licitación incluyendo las aclaraciones y comunicaciones del Licitante, firmado por el oferente o su representante legal.
- d) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representatividad de los firmantes de la ofertas.
- e) Recibo de la compra del Pliego.
- f) Contrato social y estatutos de la firma. Compromiso de conformación de la unión transitoria de empresas, si correspondiera. Las empresas extranjeras deberán presentar la documentación señalada debidamente traducida al español y legalizada por el consulado de su país.
- g) Declaración del mantenimiento de la oferta por el plazo exigido.
- h) Declaración de constitución de domicilio legal en la localidad exigida en el Pliego.
- i) Declaración de aceptación de la jurisdicción jurídica correspondiente al Licitante o, en el caso de sociedades extranjeras, de las Normas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio.
- j) Formulario de propuesta y planilla para la cotización de precios de acuerdo a los Anexos B , D y E, según lo exigido por el Pliego de Condiciones Particulares.
- K) Formulario con los datos referidos al origen de los bienes y servicios conexos de acuerdo al Anexo C.
- l) Otros documentos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares.

La presentación se hará por duplicado. El original será agregado al expediente de actuaciones, una de las copias será para uso del Licitante y la tercera servirá a efectos de conformar el legajo de ofertas que quedará a partir del cierre del acto de apertura y durante el lapso que indique el Licitante en el Pliego de Condiciones Particulares, a disposición de los oferentes que deseen tomar vista del mismo.

Los ejemplares se identificarán con los sellos ORIGINAL, DUPLICADO y TRIPLICADO en todas sus hojas. En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como ORIGINAL sobre los demás.

Los oferentes deberán mencionar su dirección postal, en la localidad solicitada por el licitante, además de su dirección real, indicando ciudad, provincia, país y código postal, y teléfono y fax si correspondiere. Además deberán manifestar el origen de los bienes ofrecidos y la dirección postal completa del fabricante.

Junto con la oferta, los participantes deberán declarar expresamente que aceptan las cláusulas del presente Pliego y las que se apliquen subsidiariamente de acuerdo con la reglamentación pertinente. No se considerarán las ofertas que condicionen o modifiquen dichas disposiciones y cláusulas; este requisito no se considerará cumplido con la mera presentación del Pliego firmado junto con la Oferta.

3.2 - Cotización

Se cotizará el precio total por cada renglón, incluyendo el traslado de los bienes hasta el punto de entrega que señale el Pliego de Condiciones Particulares.

Se deberá cotizar tanto los repuestos considerados obligatorios, así como los adicionales que estipule el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Las ofertas se expresarán en números y en letras, de existir diferencias entre ambos se tendrá en cuenta lo expresado en letras.

Cuando se coticen precios unitarios y totales, los primeros se cotizarán en números y los segundos en números y letras. De registrarse diferencias se tomarán por válidos los precios unitarios.

Los oferentes podrán presentar ofertas por la totalidad o por parte de los bienes solicitados, pero no se aceptarán propuestas por partes de renglón.

Se podrán presentar variantes en forma separada, de tal forma que no induzca a confusión, y siempre que se hubiera cotizado previamente lo solicitado por el Pliego.

Los precios de la oferta serán cotizados en las siguientes monedas:

- Para bienes y servicios conexos originarios del país del licitante, los precios serán cotizados en la moneda del país del comprador, salvo indicación contraria del Pliego de Condiciones Particulares.
- Para bienes y servicios conexos que no sean originarios del país del licitante, o para repuestos o componentes importados, los precios serán cotizados en la moneda del país donde se incurra el gasto o en la moneda del país del oferente. Como alternativa, el licitante podrá requerir que los precios cotizados sean expresados en la moneda especificada en el Pliego de Condiciones Particulares. Si un oferente desea que se le pague en una moneda o combinación de monedas distintas a la moneda en que se le requirió que expresara su cotización, deberá, como parte de su oferta:
 - (a) indicar su requisito de pago en otras monedas, incluyendo el monto en cada moneda o el porcentaje del precio cotizado que corresponda a cada moneda;
 - (b) justificar, a satisfacción del licitante, su requerimiento de pago en las monedas solicitadas; y
 - (c) utilizar la tasa de cambio indicada por el licitante para expresar su cotización en la moneda requerida por dicho comprador. La fuente, fecha y tipo de tasa de cambio a utilizarse, se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares.

Para los fines de este Artículo, la moneda de la Unidad Económica Europea (Euro) se considerará moneda elegible.

3.3 - Moneda para la comparación de Ofertas

La moneda o monedas utilizadas para expresar el precio de las ofertas será convertida a una sola moneda identificada en el Pliego de Condiciones Particulares como la moneda para la comparación de las propuestas. La tasa de cambio a utilizarse en dicha evaluación será la de venta de la moneda seleccionada, correspondiente al vigésimo día hábil previo al de la apertura de la licitación, publicada por la fuente oficial indicada en el Pliego de Condiciones Particulares.

3.4 - Folletos

Los oferentes deben acompañar la cotización con folletería original o una descripción técnica clara de los bienes ofrecidos.

En el caso de discrepancia entre lo manifestado por el oferente en su oferta y las indicaciones de folletos o materiales impresos adjuntos a la misma solo se considerará lo escrito en idioma español o aquello que vaya acompañado por una traducción al español. Asimismo en caso de discrepancia entre lo traducido al español y lo escrito en otro idioma, prevalecerá lo traducido.

El organismo licitante, tendrá la facultad de efectuar procedimientos de inspección de los centros de producción, obligándose el proveedor a brindar las facilidades necesarias para su realización.

3.5 - Modificación o retiro de ofertas antes de la apertura

El Oferente podrá modificar o retirar su oferta después de presentada, siempre que el Comitente reciba antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de Ofertas, la notificación por escrito de la modificación o retiro de la oferta.

En todos los casos la documentación ya presentada quedará en poder del comitente. Cuando se trate de retiro de la oferta, la nota en tal sentido, presentada oportunamente por el Oferente, será leída en dicho acto público, haciendo constar el retiro de la propuesta en el acta que se libere lo mismo que el hecho de que se devuelve al interesado el Sobre de Oferta sin abrir.

Cuando se trate de una modificación de Oferta, el interesado deberá entregar, siempre antes del vencimiento del plazo previsto para presentar ofertas, un nuevo sobre, en el que agregará la leyenda "OFERTA MODIFICADA" a las ya señaladas, y en el que incluirá una copia de la nota por la cual notificó al Comitente su decisión de cambiar la oferta presentada anteriormente.

3.6 - Gravámenes

Correrán por cuenta exclusiva de los proponentes, adjudicatarios y contratistas los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales que corresponda abonar como consecuencia de su presentación a la licitación y las posibles obligaciones contractuales.

3.7 - Radicación temporaria de equipos extranjeros

En el caso de que el Oferente prevea la radicación temporaria de equipos, moldes, maquinarias, etc., provenientes del extranjero para su utilización temporaria durante la ejecución del contrato pero sin incorporarlos definitivamente a los bienes provistos, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a) La radicación temporaria de que se trate deberá cumplir los requisitos que establecen las disposiciones legales de la República Argentina sobre el tema. El Oferente deberá estudiar cuidadosamente dichas normas, en caso de convertirse en Proveedor será el único responsable de los perjuicios, atrasos de obras, u otros inconvenientes de cualquier índole que pudiera sufrir el Comitente o terceros como consecuencia del incumplimiento o interpretación errónea de dichas disposiciones.
- b) Todas las gestiones, trámites, pruebas, constitución de garantía, gastos, etc., estarán a cargo exclusivamente del Proveedor.
- c) No se efectuarán pagos al Proveedor como compensación o financiamiento de elementos radicados temporariamente.
- d) El Contratista deberá realizar las gestiones pertinentes ante las dependencias que correspondan.
- e) El Comitente tendrá la primera opción de compra de los equipos así ingresados al país.

4 - APERTURA DE LAS OFERTAS

4.1 - Acto de Apertura

Las propuestas se recibirán hasta el día y hora fijados para la recepción de los sobres. Aquellas recibidas con posterioridad a dicha hora serán devueltas sin abrir.

La apertura de las ofertas se realizará en el momento establecido en el llamado o en el día hábil inmediato siguiente, si aquél fuera declarado feriado.

Se efectuará en acto público, con la presencia de los funcionarios designados al efecto y de los oferentes interesados en participar. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los oferentes podrán pedir aclaraciones relacionadas con el acto; una vez iniciada la apertura no se admitirán nuevas aclaraciones.

A la hora fijada se abrirán los sobres leyéndose en voz alta el número de orden que le corresponderá a cada una de ellas y el nombre del oferente, se verificará si la documentación presentada se ajusta a lo establecido en el Pliego, expresándose también en voz alta, y luego se leerá, en el mismo tono, el precio ofertado.

Se labrará un acta de todo lo actuado, la que será firmada por los funcionarios actuantes y por los oferentes que así lo desearan.

4.2 - Plazo de mantenimiento de las ofertas

El oferente deberá mantener las ofertas por el término establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento, las propuestas se consideraran automáticamente prorrogadas por única vez y por un plazo igual a la mitad al establecido precedentemente, siempre que los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo hasta los DIEZ (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento.

5 - GARANTIAS

5.1 - De la oferta

Se deberá acompañar la oferta con una garantía de mantenimiento de la misma, por los plazos establecidos en el Artículo 4.2 como mínimo por un valor equivalente al 1% del presupuesto oficial. En caso de ofertarse sólo algunos renglones la garantía se referirá a los precios oficiales de dichos ítem.

Las garantías serán integradas de la forma que estipule el Pliego de Condiciones Particulares.

Las garantías correspondientes a los oferentes que no resultaran adjudicatarios se devolverán de la siguiente forma: a) a quienes quedaran en 2do. y 3er. lugar, dentro de un plazo no mayor a los tres meses contado desde la adjudicación, salvo que esos oferentes manifestaran su desinterés, ante lo que se les devolverá la garantía dentro de los 5 días después de resuelta la adjudicación. b) Al resto de los proponentes, dentro de los 5 días después que se haya dispuesto la adjudicación.

La garantía de la firma que en definitiva resulte adjudicataria será devuelta al integrarse la garantía de fiel cumplimiento.

5.2 - De fiel cumplimiento del contrato

El o los adjudicatarios deberán constituir dentro de los 10 días hábiles administrativos, contados a partir del primer día hábil posterior al de la notificación de la respectiva orden de contrato, una garantía de fiel cumplimiento contractual, cuyo valor y formas de integración serán estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Esta garantía no debe estar limitada en el tiempo, ya que debe cubrir los períodos de fabricación, pruebas, puesta en marcha y otros que estuvieran estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares y sólo se devolverá una vez cumplida la totalidad del Contrato.

Cuando corresponda, el Pliego de Condiciones Particulares dispondrá la realización de pagos parciales a cuenta del pago total y los porcentajes que serán retenidos como garantías de ejecución, así como las condiciones para su devolución y pago final.

5.3 - Formas de constitución de las garantías

El Pliego de Condiciones Particulares deberá señalar la forma de constitución de las garantías.

Deberán existir varias posibilidades para esta integración con el fin de que la garantía no se convierta en un elemento que dificulte la presentación de ofertas.

6 - PREADJUDICACION

6.1 - Evaluación de las ofertas

El Licitante analizará las ofertas teniendo en cuenta la idoneidad del oferente, la calidad, el precio y las demás condiciones de la oferta, de acuerdo a los factores de ponderación que establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

En el caso de las UTE la evaluación se efectuará ponderando los antecedentes de sus integrantes conforme a sus respectivos porcentajes de participación.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación con las demás, siempre que dichos defectos sean subsanados a pedido del Licitante.

El licitante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones sobre la documentación presentada, siempre que las mismas no signifiquen una modificación de la oferta. Estas solicitudes se harán por escrito y se fijará el plazo para su contestación, que deberá ser efectuada de la misma forma y firmada por el oferente o su representante legal. De no cumplirse con estos requisitos la oferta podrá ser rechazada. Los pedidos de aclaración y las correspondientes respuestas serán puestas en conocimiento de todos los participantes.

En caso de presentarse una sola propuesta, el licitante deberá de todas maneras, analizar la oferta y ponerla a consideración del Coordinador Ejecutivo de la UEP ó del Coordinador General de la UEP, según corresponda, antes de adjudicar el contrato.

No se considerarán las ofertas que contengan cláusulas que contradigan o que condicionen a las de los documentos de la Licitación.

El licitante podrá, previa consulta con el Coordinador Ejecutivo de la UEP ó el Coordinador General de la UEP según corresponda, rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna cumpla a satisfacción con el propósito de la Licitación o cuando sea evidente que no ha habido competencia o ha habido colusión. También podrá hacerlo cuando los precios hayan superado al presupuesto oficial en montos que justifiquen dicha medida. La decisión de declarar desierta la licitación no otorgará derechos a reclamos por parte de los oferentes.

6.2 - Márgenes de preferencia nacional y regional

En los casos de licitaciones internacionales se podrán aplicar los siguientes márgenes de preferencia:

a) Margen de preferencia nacional:

Se podrá aplicar un margen de preferencia en favor de las ofertas de bienes argentinos utilizando los siguientes criterios:

- I. un bien se considerará de origen local cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación sea de por lo menos el 40% de su costo total.
- II. en la comparación de ofertas, se considerará como precio ofrecido para artículos de origen nacional, el de entrega en el lugar previsto una vez deducidos los derechos de importación pagados sobre materias primas principales o componentes manufacturados y los impuestos nacionales sobre ventas, al consumo y al valor agregado, que estuvieran incorporados al costo de los bienes ofrecidos. Los interesados deberán proporcionar las pruebas suficientes para efectuar estas deducciones. Para las ofertas extranjeras se considerará como precio ofrecido el valor CIF, excluidos los derechos de importación, los gastos consulares y los portuarios, al que se le agregarán los gastos de manipuleo en el puerto y el transporte local del puerto o frontera hasta el lugar de entrega estipulado por el Pliego.
- III. la conversión de monedas para establecer comparaciones se hará con base en el tipo de cambio establecido para la licitación.
- IV. en la adjudicación, el licitante podrá agregar un margen de preferencia del 15%, o el derecho aduanero real, de ambos el que resulte menor, al precio CIF de las ofertas extranjeras.

b) Margen de preferencia regional.

En caso de participar de la licitación proveedores de un país extranjero que forme parte de un acuerdo de integración del que también participa la Argentina (por ej. ALADI), se podrá aplicar un margen de preferencia regional según los siguientes criterios:

- I. se considerará que un bien es de origen regional cuando lo sea de un país miembro del acuerdo de integración que da origen a la aplicación de este margen y cumpla con las normas relacionadas con el mismo.
- II. el valor agregado local no sea menor que el estipulado para el margen de preferencia nacional.
- III. en la comparación con ofertas de bienes que sean originarios de países que no participan del acuerdo de integración, el Licitante podrá agregar al precio de estos bienes un porcentaje del 15%, o la diferencia entre el derecho de importación aplicable a los bienes según sean originarios de países del acuerdo o de otros países, de ambos lo que resulte menor.

6.3 - Cláusulas de rechazo de oferta

- Cuando una oferta no se ajuste sustancialmente a los requisitos del llamado es decir que contenga divergencias sustanciales o reservas respecto a plazos, condiciones, especificaciones, y en general a lo solicitado en los pliegos.
- Que la propuesta no está debidamente foliada y firmada por el representante del oferente.
- El incumplimiento respecto al origen de los bienes.
- Que un mismo oferente de un mismo holding intervenga en dos o más propuestas.
- Que exista acuerdo entre dos o más oferentes para una misma provisión y realicen ofertas separadas.
- Que una misma persona integre la dirección de sociedades que formule ofertas en forma separada.
- Que una misma persona, sociedad o grupo resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.

6.4 - Preadjudicación



La preadjudicación recaerá en la oferta evaluada como la más baja, como resultado del análisis precitado, y podrá efectuarse por la totalidad de lo ofertado o por renglones. No podrán preadjudicarse partes de renglón.

El Licitante remitirá copia de todo lo actuado al Coordinador Ejecutivo de la UEP ó al Coordinador General de la UEP según corresponda, para su conocimiento y aprobación.

6.5 - Anuncio de la preadjudicación

Las preadjudicaciones serán anunciadas, previa aprobación del Coordinador Ejecutivo de la UEP ó del Coordinador General de la UEP según corresponda, en la sede del licitante y notificadas a los interesados en forma escrita a su domicilio.

Los oferentes podrán presentar protestas y reclamaciones por escrito, en cualquier momento del proceso, pero a más tardar diez días hábiles después de la fecha de la notificación de la preadjudicación.

- a) Una vez que el ejecutor reciba una impugnación debe suspender el proceso licitatorio, comunicar a todos los participantes que el proceso se ha suspendido debido a una impugnación.
- b) Realizado el pertinente análisis, el ejecutor responderá al emisor de la impugnación, dándole un plazo prudencial (no menos de cinco días hábiles) contados a partir de la recepción fehaciente de la respuesta del ejecutor para que la ratifique, o para que manifieste su conformidad, aclarándole que si en este plazo no realiza ninguna de las acciones indicadas se considerará retirada la impugnación.
- c) En caso que en el plazo indicado el ejecutor no reciba una ratificación, o reciba una manifestación de conformidad, informará de esto a todos los participantes, indicando que continuará con el proceso licitatorio.
- d) Si, por el contrario, la impugnación es ratificada en el plazo indicado, el ejecutor mantendrá suspendido el proceso licitatorio y remitirá la totalidad de los antecedentes del asunto para que el Coordinador General de la UEP emita su opinión al respecto.
- e) Luego que el Coordinador General de la UEP comunique su opinión al ejecutor, este comunicará al impugnante y a todos los participantes su decisión, y reiniciará el proceso licitatorio.

7 - ADJUDICACION

7.1 - Aceptación de la Adjudicación

Dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para efectuar protestas, siempre y cuando no las hubiera, el Adjudicatario deberá presentarse en la sede del licitante para dar prueba de su aceptación de la adjudicación.

La adjudicación definitiva de la licitación crea a favor del adjudicatario el derecho de que se formalice el respectivo contrato, no pudiendo el Licitante, desde ese momento, modificar la adjudicación ni declarar desierta la licitación, salvo por razones excepcionales y debidamente justificadas.

Si el Adjudicatario no se presentara o rechazara la adjudicación, el Licitante con la previa conformidad del Coordinador Ejecutivo de la UEP ó el Coordinador General de la UEP según corresponda, podrá ofrecer el contrato a la firma que hubiere presentado la oferta evaluada en segundo lugar como la más baja.

7.2 - Perfeccionamiento de la adjudicación

Dentro de los treinta días después que el Adjudicatario haya aceptado la adjudicación y mediando la aceptación del documento por parte del Coordinador Ejecutivo de la UEP ó del Coordinador General de la UEP según sea el caso, se procederá a la firma del Contrato según Anexo G o a la extensión de la Orden de Compra, según corresponda.

Estos documentos no podrán ser modificatorios de los términos establecidos en los documentos de la Licitación, ni de la oferta que resultó seleccionada.

El contrato debe ser firmado por un representante autorizado del Comitente y por el Adjudicatario o su representante. Las firmas se estamparán en todas las hojas que lo integren. El Pliego de Condiciones Particulares establecerá la cantidad de copias que se firmarán.

Según lo estipulen las Condiciones Particulares, se procederá a constituir la Garantía de Cumplimiento y a la devolución de la Garantía de Oferta.

El Contratista deberá efectuar el pago de los sellados que correspondan al contrato en la jurisdicción del Comitente, debiendo presentar a este último la constancia de tal pago para la prosecución de los trámites administrativos.

Al momento de la firma del Contrato o de la extensión de la Orden de Compra, comenzará a correr el plazo para la entrega, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares señale otra cosa.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el total cumplimiento de sus especificaciones y se extinguirá en ese momento o, anticipadamente, en caso de producirse la rescisión del mismo.

7.3 - Transferencia del contrato

El Proveedor no podrá ceder ni transferir el contrato celebrado con el Comitente, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, sin la expresa autorización del Comitente y del Coordinador Ejecutivo de la UEP ó del Coordinador General de la UEP según corresponda.

El incumplimiento de lo estipulado otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

8 - EJECUCION

8.1 - Plazo de entrega

El Pliego de Condiciones Particulares establecerá el plazo para la entrega de los bienes, en su defecto, este será propuesto por el Oferente y será un factor a considerar en el análisis de comparación de las propuestas.

8.2 - Seguros

Si fuera necesaria la contratación de seguros sobre personas o bienes, el Pliego de Condiciones Particulares lo señalará, teniendo en cuenta que no pueden plantearse impedimentos para la utilización de servicios originarios de países miembros del Banco.

8.3 - Embarque

Las condiciones de embalaje, embarque, notificación de envío y otras que pudieran corresponder serán establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el de Especificaciones Técnicas si así correspondiera.

No podrán establecerse condiciones que restrinjan o impidan servicios de transporte originarios de países miembros del Banco.

8.4 - Accesorios

Todo accesorio ofertado y provisto deberá ser técnicamente compatible con la unidad básica de cada renglón.

8.5 - Mantenimiento

Toda oferta y por cada renglón, debe comprender y asegurar la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos, instrumental y otros elementos, durante el período de garantía que estipule el Pliego de Condiciones Particulares.

8.6 - Repuestos

Los repuestos cuya provisión se requiera en cada renglón, deberán ser de la misma calidad que el elemento básico ofertado y ser suficientes como para permitir el normal uso y reparación del equipo en condiciones de uso intensivo por el lapso que estipule cada Condición Particular.

8.7 - Instalación y puesta en marcha

Cuando por la complejidad o características técnicas de los equipos se requiera que el proveedor se haga cargo de la instalación y puesta en marcha de los mismos, esta prestación será presupuestada como ítem separado dentro de cada renglón.

8.8 - Entrenamiento en operación y mantenimiento

Cuando se solicite esta prestación el Pliego de Condiciones Particulares estipulará si dicho entrenamiento se realizará en fábrica o en el lugar de destino de los equipos y si los gastos del personal designado por el Comitente y de quien dicte los cursos correrán por cuenta del Proveedor.

8.9 - Servicio de mantenimiento especial

Cuando se solicite este servicio, la oferta deberá describir su prestación en forma expresa y particular para cada renglón o renglones pasibles de ser englobados.

9 - PAGOS

Los pagos se efectuarán en la moneda o monedas de la cotización, de acuerdo con lo expresado en el punto 3.2, último párrafo, del presente Pliego. Será responsabilidad de los concursantes el cumplir con los requisitos de detalle y justificación de las monedas de cotización y pago.

Los adjudicatarios no podrán reclamar pagos en monedas diferentes a las especificadas en las bases de la Licitación, la Oferta y el Contrato.

Cuando los pagos se basen en la conversión de monedas, el riesgo de cambio no correrá por cuenta del proveedor.

Los Pliegos de Condiciones Particulares señalarán claramente las formas de pago que se utilizarán en cada caso, asimismo dispondrán los plazos para la presentación de facturas, apertura de cartas de crédito, para la efectivización del pago y otros que pudieran corresponder.

Asimismo y cuando así estuviera establecido, especificarán los montos a retener en concepto de garantías.

10 - RECEPCION DE LOS BIENES

El Comitente designará a los funcionarios encargados de la recepción de los bienes adquiridos. Será responsabilidad de estas personas la verificación de la calidad y condiciones de entrega de los materiales, debiendo el Contratista proveerlos de todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus tareas.

El Pliego de Condiciones Particulares indicará la procedencia de recepciones provisorias y/o definitivas según se trate de adquisiciones con períodos de prueba posteriores a la entrega o no.

11 - PENALIZACIONES Y MULTAS

El Pliego de Condiciones Particulares establecerá la forma en que serán penalizados los incumplimientos en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las demoras, gastos adicionales sobrevinientes, pérdida de ingresos, pérdidas de producción y otros inconvenientes para las partes.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente directamente del Contratista o bien deducido de créditos o garantías que este posea.

En este caso podrán efectuarse las siguientes afectaciones:

- a) deducción del importe de la multa del primer pago a realizarse después de la aplicación de esta.
- b) afectación de la garantía de cumplimiento del contrato por el monto de la multa. Esta garantía deberá ser completada por el Contratista de inmediato, ante la sola intimación del Comitente, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato por culpa del Proveedor.
- c) de haberse establecido en el Pliego de Condiciones Particulares la creación de un fondo de reparos, este podrá afectarse por el monto de la multa, que debe ser repuesto por el Contratista ante la sola intimación del Comitente, bajo el mismo apercibimiento señalado en el párrafo anterior.

La afectación de la garantía o del fondo de reparos significará la transferencia a favor del comitente del monto de la multa si se trata de un depósito en efectivo, la venta de los títulos depositados o la ejecución de las fianzas, pólizas de seguro o garantías hipotecarias necesarias para cubrir dicho monto.

12 - RESOLUCION DE DESACUERDOS

Para la resolución de desacuerdos se aplicarán mecanismos de amigable resolución de conflictos. De persistir el desacuerdo, se podrán seguir los procedimientos del arbitraje comercial internacional, teniendo en cuenta que en ningún caso el Banco será designado árbitro ni se le podrá pedir que designe uno.

13 - RESCISION DEL CONTRATO

13.1 - Rescisión. Notificaciones recíprocas

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones que se establecen a continuación.

Las causas de rescisión que a criterio del Comitente sean imputables al Contratista, se la notificarán fehacientemente a éste antes de tomarse las medidas correspondientes. De igual forma procederá el Contratista en caso de que a su entender las causas fueran imputables al Comitente.

13.2 - Causales

a) Incapacidad del Contratista

En caso de quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente, muerte o ausencia con presunción de muerte del Contratista, quedará rescindido el Contrato de pleno derecho a los 30 días hábiles administrativos de producido alguno de los supuestos.

Dentro de ese plazo los representantes legales, o los herederos en su caso, podrán ofrecer la continuación del contrato, por sí o por medio de terceros, hasta el cumplimiento definitivo en las mismas condiciones originales. En todos los casos, el nuevo Proveedor deberá reunir iguales o mejores condiciones que las del contratista reemplazado al momento de la contratación.

El ofrecimiento para la continuación del Contrato deberá formularse por escrito, acreditándose debidamente la respectiva personería y antecedentes. Estas exigencias alcanzan a los terceros que puedan ser propuestos para la continuación, quienes deberán suscribir también la presentación, la que incluirá la constitución de la nueva garantía en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego, para sustituir a la anterior.

Formulado el ofrecimiento en término, el Comitente podrá admitirlo o rechazarlo, sin que en este último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna. La aceptación o rechazo de la propuesta deberá ser comunicada al presentante, previa conformidad del Coordinador Ejecutivo de la UEP ó del Coordinador General de la UEP, según corresponda.

De acordarse la continuación se podrá ampliar el plazo de ejecución en el equivalente al lapso transcurrido entre el hecho generador y el de la suscripción del nuevo contrato o de aceptación de la nueva propuesta si no hiciera falta contrato.

Si se opera la rescisión los efectos serán los siguientes:

- I. recepción provisoria de los bienes que hubieran sido entregados.
- II. pago de la parte correspondiente a dichos materiales.
- III. devolución de la garantía de contrato una vez que opere la recepción definitiva.
- IV. no será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

En caso de quiebra fraudulenta, el Contratista perderá la garantía de contrato, no podrá ser reemplazado por sus continuadores y será exigible el pago de gastos improductivos, lucro cesante y daño emergente.

b) Rescisión por causa del Contratista.

El Comitente tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- cuando el Contratista obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- cuando el Contratista, sin causa justificada, se exceda en los plazos fijados en el contrato para la ejecución del mismo;
- cuando el Contratista ceda total o parcialmente el contrato o se asocie con otro para la ejecución, sin la autorización del Comitente y del Banco;
- cuando se demuestre que el Contratista cometió infracciones a las normas legales vigentes en más de 2 ocasiones;
- cuando el Contratista se exceda en el plazo establecido para la reposición de garantías o fondos de reparo;
- cuando el monto total de las multas aplicadas por incumplimientos supere el 10 % del monto contractual, una vez actualizados ambos valores a la fecha en que se decida la rescisión.

Será facultad del Comitente la decisión de intimar previamente y en forma fehaciente al Contratista para que en el término de 30 días proceda a regularizar la situación, vencido este plazo operará la rescisión.

En todo caso la rescisión será notificada fehacientemente al Contratista en el domicilio constituido. Los efectos serán los siguientes:

- I. recepción provisoria de los bienes que hubieran sido entregados de acuerdo con lo contratado.
- II. retiro por el Contratista, a su costa, de todos los bienes entregados sin cumplir lo estipulado por el Contrato y de todo otro elemento que hubiera dejado provisoriamente en el lugar de entrega.
- III. los créditos que resulten de la recepción provisoria quedarán retenidos a la espera de la liquidación final que se efectuará una vez evaluados económicamente los perjuicios sufridos por el Comitente. Esta retención no dará derecho a intereses, pero los valores podrán ser actualizados por el comitente a los efectos de comparar cifras para la liquidación.

El cumplimiento de lo arriba señalado no dejará sin efecto las multas o sanciones aplicadas por hechos anteriores a la rescisión.

c) Rescisión por culpa del Comitente.

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- cuando por causas imputables al Comitente se demore la ejecución del Contrato por un período continuo de más de 90 días.
- cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo de la ejecución del contrato en más del 50% durante más de 120 días como consecuencia de decisiones del Comitente o de falta de cumplimiento de tramitaciones o de entrega de documentación o elementos a que se hubiere comprometido contractualmente.
- cuando el Comitente demore los pagos parciales, si correspondieran, por más del 20 % del monto contractual por más de 90 días de la fecha pactada contractualmente. Esta causa no podrá ser invocada cuando mediare dolo, culpa o negligencia del Contratista o cuando se refiriera a entregas de bienes que no hayan sido aceptados por no existir acuerdo de las partes en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes.

En todos los casos el Contratista intimará previamente al Comitente para que en el término de 90 días normalice la situación. Vencido este plazo sin que se hubiera normalizado, el Contratista tendrá derecho a solicitar al Comitente la rescisión del contrato por su culpa.

Los efectos de esta rescisión serán:

- I. recepción provisoria de los bienes que hubieran sido entregados de acuerdo a contrato, asimismo deberá procederse a la verificación y recepción, si corresponde, de los bienes en elaboración, existentes en fábrica o ya embarcados que se demuestre fehacientemente que son destinados al Comitente. En este caso el contratista podrá optar por retener para sí los materiales aún no entregados.
- II. devolución o cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato y del fondo de reparo si lo hubiera, en la medida que no resulten afectados, una vez concretada la recepción definitiva.
- III. indemnización al Contratista por los daños y perjuicios que sean consecuencia de la rescisión, excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la recepción provisoria.

d) Rescisión por mutuo acuerdo

Ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato, mediando la aceptación del coordinador Ejecutivo de la Uep ó del Coordinador General de la UEP, cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento.

Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- I. recepción provisoria de los bienes entregados de acuerdo a contrato y posterior recepción definitiva, pasado el plazo de garantía.
- II. devolución de la garantía de cumplimiento una vez operada la recepción definitiva de los bienes.
- III. no será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

En todos los casos cuando el Contratista hubiera reemplazado total o parcialmente las garantías o fondo de reparos, mediante aval, títulos, pólizas, etc. el Comitente notificará a la entidad avalista acerca de la rescisión, a los efectos que hubiere lugar.

14. VARIACIONES DE COSTOS

14.1 Régimen legal de aplicación

En lo referente al reconocimiento, por parte del Comitente, de las variaciones de costo que pudieran producirse en las adquisiciones contratadas, se procederá según lo establecido en el Decreto N° 1312/93 del Poder Ejecutivo Nacional, en las normas que para su aplicación dicte la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y en las normas locales que resulten de aplicación, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga que la contratación será a precio fijo.

En este caso los términos "valor actualizado", "monto actualizado" o similares que figuren en el presente pliego y en la restante documentación contractual se entenderán como coincidentes, en su valor numérico y tipo de moneda, con los valores o montos a fecha de contrato.

ANEXO A

CARTA DE PRESENTACION

Señor.....
la firma.....

(nombre de la firma o de la UTE)

representada legalmente por el/los señor/es _____, abajo firmantes, con domicilio legal en la calle _____, N° _____, de la ciudad de _____, Provincia de _____, de la República Argentina, presenta su propuesta para la Licitación Pública Nacional, N° _____ financiada por _____, y declara expresamente que:

- a) conoce plenamente y acepta el contenido de la Documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas, todo lo cual se encuentra foliado del N° _____ al N° _____;
- b) declara conocer las condiciones locales que puedan afectar el precio de la provisión;
- c) garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante, a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física y jurídica;
- d) renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación;
- e) conoce la normativa que se aplica a la presente licitación;
- f) se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación;

Se acompaña formulario de oferta (Anexo B) y la documentación solicitada para verificar el origen de los bienes (Anexo C)

Lugar y Fecha

Firma del Proponente

ANEXO B

FORMULARIO DE LA COTIZACION DE LA PROVISION.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° _____.

Adquisición.....

El/los abajo firmantes _____ con domicilio legal
constituido en la calle _____ N° _____ de la
Ciudad _____ de _____ Provincia
de _____, República Argentina, quien/es se
presenta/n en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos
de la licitación, y las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la
determinación de los precios; no quedando duda alguna en la interpretación de los documentos de la
licitación y demás condiciones, propone/n proveer todos los bienes que se especifican, de estricto
acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberá/n
cumplir por la suma de pesos
_____ \$ _____
(_____) y de moneda extranjera: _____,
(_____).(_____). Acompaña/n constancia de garantía de la oferta,
consistente en depósito efectivo, fianza bancaria, ó póliza de seguro N°(Indicando Banco ó Compañía)
por la suma de pesos _____
_____ (\$ _____) y de moneda
extranjera _____ (_____). El plazo de
mantenimiento de la presente oferta es por _____ (_____) días.

Lugar y Fecha

Firma del Proponente

Firma del Representante



ANEXO C

DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN PRESENTAR PARA VERIFICAR EL ORIGEN DE LOS BIENES

a) para la licitación:

Los oferentes deberán presentar documentos donde se indique el origen de los bienes y los servicios conexos ofrecidos, los que deberán incluir la dirección (país, ciudad, estado o provincia y código postal) de los fabricantes y de las empresas que efectuarán los servicios conexos.

b) a la entrega:

Para los bienes importados bastará un certificado de origen, otorgado en el lugar de embarque.

ANEXO D**Planilla de cotización en pesos por ítem**

<u>REGLON</u> <u>Nº</u>	<u>DESCRIPCION DEL</u> <u>BIEN O SERVICIO</u> <u>CONEXO</u>	<u>PAIS DE</u> <u>ORIGEN</u>	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

ANEXO E**Planilla de cotización en otras monedas por ítem**

<u>REGLON</u> <u>Nº</u>	<u>DESCRIPCION DEL</u> <u>BIEN O SERVICIO</u> <u>CONEXO</u>	<u>PAIS DE</u> <u>ORIGEN</u>	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

La moneda de cotización es:

ANEXO F

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas, se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada, y se tomarán en consideración los siguientes criterios generales:

- La valorización de los antecedentes presentados por cada empresa se efectuará con independencia de las demás empresas.
- La calificación de las empresas (si es que el Pliego de Condiciones Particulares así lo dispone), no será utilizada para establecer orden de prelación. Todas las empresas que resulten calificadas, estarán en un pie de igual a los fines de la consideración de sus ofertas.
- En caso de UTE, la evaluación se efectuará ponderando los antecedentes de sus integrantes conforme a sus respectivos porcentajes de participación.

Se evaluará de cada oferta entre otros los siguientes aspectos:

I- Especificaciones técnicas

Se evaluará de cada oferta si los bienes y equipos cumplen con las especificaciones técnicas, la capacitación, los repuestos y el plazo de entrega solicitados en los Pliegos.

II- En el caso que el Pliego de Condiciones Particulares lo establezca se evaluará de cada oferta los siguientes aspectos:

a) Antecedentes demostrativos de la capacidad técnica para proveer bienes del tipo de la que se licita y en especial, antecedentes de haber realizado provisiones similares, considerándose aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la provisión que se licita.

b) Capacidad empresarial del Oferente para asumir el compromiso económico-financiero que supone la provisión de los bienes considerando la situación y evolución económico-financiera de la empresa.

c) Certificados de comitentes anteriores que acrediten sobre la calidad de los trabajos realizados, cumplimiento de los plazos y de otras exigencias contractuales.

d) Consideración de la actuación del Oferente a través del tiempo, determinando su antigüedad empresarial.

e) Evaluación de los antecedentes técnicos considerando provisiones similares, obras adjudicadas y/o contratadas en ejecución, detalle del equipo y personal que se afectará a la obra, así como el Plan de Trabajos puesto a consideración por el Oferente.

f) Grado de acierto en la interpretación de los requerimientos de la documentación que sirve de base a la licitación, evidenciado en la formulación de la propuesta.

III- Se adjudicará la licitación a la oferta que habiendo superado las dos etapas sea la económicamente más baja.

ANEXO G

MODELO DE CONTRATO

Entre _____, en adelante llamado _____, representada en este acto por el Señor _____, cargo que inviste y justifica con su designación de fecha _____ por una parte y por la otra _____, representada en este acto por _____, en su carácter de _____ cuya personería demuestra con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado _____, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: El/los/Proveedor/es se compromete/n y obliga/n a entregar los bienes objeto de la presente Licitación _____ adjudicada por Resolución N° _____ de fecha _____, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la Documentación Licitatoria y en la documentación que acompaña a la Oferta adjudicada, que como anexo forma parte del presente Contrato.

SEGUNDA: La Administración se obliga a pagar a el/los proveedor/es, la suma de pesos _____ (_____), ofertada en concepto de monto total neto de IVA, mas la suma de pesos _____, en concepto de IVA, y la suma de pesos _____ (_____), en concepto de Ingresos Brutos, lo que hace un monto final de pesos _____ (_____), y la cantidad de _____, según los precios unitarios y cantidades que surgen de la Oferta.

TERCERA: El plazo de provisión se establece en _____ días contados de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares.

CUARTA: El Proveedor avala el presente contrato mediante fianza en _____ por valor de pesos _____ (_____), otorgado por _____

QUINTA: Los derechos y obligaciones de las partes emergentes, objeto del presente Contrato, se regirán por lo establecido en la normativa del Programa _____, y en la documentación que acompaña a la Oferta, siguiendo este orden.

SEXTA: El Proveedor tendrá una única relación contractual con la Administración, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual a la _____ y/o al Banco _____

SEPTIMA: A los efectos legales que se deriven de este Contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios _____

En prueba de mutua conformidad con lo establecido en los artículos precedentes ambas partes firman el presente Contrato en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, en _____ (x) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES INTRODUCCION

OBJETO DEL LLAMADO Y CARÁCTER

ARTICULO 1°.- (Artículo 2.1 Pliego de Condiciones Generales)

El presente llamado tiene por objeto la Adquisición de Una (1) Máquina Retroexcavadora para la Municipalidad de Trevelin, conforme a las Especificaciones Técnicas adjuntas. El sistema utilizado será el de Licitación Pública Nacional, cuyas bases de contratación se sustentan en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición de Bienes con Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 2°

El Presupuesto Oficial para la presente licitación asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 153.125.000).

APERTURA DE LAS OFERTAS - FECHA

ARTICULO 3°-

Se fija como fecha de apertura el día 10 de abril de 2024 a las 11:00 horas, en la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N entre calles 25 de Noviembre y Holdich, ciudad de Trevelin, Provincia de Chubut.

A partir de las 10:45 horas, del día fijado para la apertura de ofertas, no se podrán bajo ningún concepto recibir ofertas o modificaciones de ningún tipo a aquellas que hubiesen sido presentadas, aún cuando dicho acto no se hubiere iniciado.

PARTICIPANTES

ARTICULO 4°.- (Artículo 2.2 Pliego de Condiciones Generales)

Para participar en el presente llamado las personas físicas y jurídicas, argentinas o extranjeras deberán estar inscriptas en el Registro General de Proveedores de la Provincia de Chubut. Los proponentes que deseen presentar ofertas sin estar inscriptos deberán incluir en el sobre de oferta Constancia de Pre-inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia a realizar en el sitio web <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/contrataciones/formulario-de-pre-inscripcion> y deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las inhabilidades establecidas en el Anexo I del presente Pliego.

SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

ARTICULO 5°.- (Artículo 2.5 Pliego de Condiciones Generales)

Si el proponente tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares o Especificaciones Técnicas deberá solicitar la correspondiente aclaración por escrito a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin, con domicilio en Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N entre calles 25 de Noviembre y Holdich de la ciudad de Trevelin Provincia de Chubut o mediante correo electrónico siguiente dirección de e-mail: hacienda@trevelin.gob.ar En el caso de que la solicitud fuera remitida por correspondencia, la fecha de consulta será la fecha de recepción en la dirección indicada más arriba.

DOMICILIO LEGAL

ARTICULO 6°.- (Artículo 2.5 Pliego de Condiciones Generales)

Los oferentes deberán fijar domicilio especial en la Provincia de Chubut. Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias que surjan en la tramitación de la contratación o ejecución del

contrato se realizarán al domicilio especial que consigne el oferente en su oferta, plenamente eficaz a los efectos legales.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO 7°.- (Punto I del Artículo 3.1 Pliego de Condiciones Generales)

Adicionalmente a lo requerido en el Artículo 3.1 del Pliego de Condiciones Generales, los oferentes deberán agregar en su oferta lo siguientes documentos firmados por él o su representante legal:

- a) Demostración de la capacidad operativa del proveedor o su representante para brindar los servicios pertinentes durante el período de garantía.
- b) Garantía de funcionamiento del equipo ofrecido, la cual deberá ajustarse a las siguientes condiciones:
 - b.1) El adjudicatario deberá garantizar el equipo adquirido contra todo defecto de fabricación y/o mano de obra deficiente, excluyendo accidentes o mal uso.
 - b.2) La garantía deberá ser integral e indivisible, no pudiendo derivarse en terceros la atención de parte del equipo.
 - b.3) La garantía se hará efectiva con el reemplazo inmediato de la pieza o elemento averiado sin cargo alguno para la Municipalidad de Trevelin, incluida la mano de obra necesaria para su reposición.
- c) Documentación que acredite el origen de los bienes ofrecidos, conforme lo establecido en el punto
 - a) del Anexo C del Pliego de Condiciones Generales.
- d) Folletería original y descripción clara del bien ofrecido.
- e) Declaración de aceptación de las cláusulas de todos los documentos del Pliego.
- f) La presentación de las ofertas se hará por triplicado, debidamente foliadas, identificándose claramente ORIGINAL y DUPLICADO.

El original será agregado al expediente de actuaciones, una de las copias será para el uso del Licitante y la otra servirá para conformar el Legajo de Ofertas, que quedará a partir del cierre del Acto de apertura y durante el lapso de dos (2) días hábiles a disposición de los oferentes que deseen tomar vista del mismo.

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

ARTICULO 8°.- (Artículo 3.2 Pliego de Condiciones Generales)

El adjudicatario deberá entregar el bien, objeto del presente llamado, con sus accesorios reglamentarios y demás elementos que se indiquen en las Especificaciones Técnicas, en la sede de la Municipalidad de Trevelin, cita en Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N entre calles 25 de Noviembre y Holdich de la ciudad de Trevelin, Provincia de Chubut, completo y listo para su uso.

COTIZACION Y MONEDA DE COMPARACION

ARTICULO 9°.- (Artículos 3.2 y 3.3 Pliego de Condiciones Generales)

La cotización deberá efectuarse en Pesos a precio fijo e invariable por el total del bien objeto de este llamado, incluido impuesto, el flete, los seguros y todo otro gasto para la entrega en la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, listo para su uso. El Peso será la única moneda de comparación de ofertas.

Se deberá cotizar tanto los repuestos considerados obligatorios, como así también los adicionales que se indiquen en las especificaciones técnicas.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA GARANTIA DE OFERTA

ARTICULO 10°.- (Artículo 4.2. Pliego de Condiciones Generales)

El plazo de mantenimiento de la garantía de ofertas es de NOVENTA DIAS (90) días corridos, contados a partir de la apertura de las mismas, renovable automáticamente por única vez y por un plazo igual al establecido precedentemente, siempre que los oferentes no notificaran por escrito al Licitante, su voluntad de no prorrogar el plazo hasta los diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento.

FORMAS DE INTEGRACION DE GARANTIA DE OFERTA

ARTICULO 11°.- (Artículos 5.1 y 5.3 Pliego de Condiciones Generales)

La garantía de oferta será del uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, es decir la suma de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.531.250,00).

Deberá ser integrada de alguna de las formas que seguidamente se indican:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en el Banco del Chubut S.A., a nombre de la Municipalidad de Trevelin, cuenta corriente en el Banco del Chubut SA N° 200290/4 CBU: 0830012605002002900048, acompañando la Nota de Crédito correspondiente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier giro postal bancario.
- c) Póliza de seguro de Caución emitida por compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros.
- d) Con aval bancario, seguro de caución u otra garantía, a satisfacción de la Municipalidad de Trevelin, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.

Los depósitos de Valores otorgados en Garantía se regirán por el Código Civil y Comercial de la Nación, no abonándose intereses por los mismos. Los intereses que se devengaren pertenecerán a sus depositantes.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTICULO 12°.- (Artículos 5.2 y 5.3 Pliego de Condiciones Generales)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que será del cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, deberá ser constituida por el adjudicatario en algunas de las formas previstas para la garantía de la oferta.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez que:

- a) Se haya entregado el equipo, habiéndose realizado todas las pruebas pertinentes de puesta en marcha y verificado el correcto funcionamiento del mismo.
- b) Se hubiese completado la provisión de todos los accesorios y repuestos requeridos en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- c) Que el Municipio haya suscripto con el adjudicatario el acta de recepción definitiva del bien, dándose de ese modo la conformidad con lo requerido en los puntos a) y b) de este artículo.
- d) Que esté constituida formalmente la garantía de funcionamiento en los términos y condiciones indicados en punto b) del Artículo 7° del presente Pliego.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO 13°.- (Artículo 6.1 y Anexo F Pliego de Condiciones Generales)

Se evaluarán de cada oferta, los siguientes aspectos:

- I) Especificaciones técnicas: se verificará en cada oferta el cumplimiento en relación con:
 - a) Especificaciones técnicas del bien ofrecido.
 - b) Plazo de entrega propuesto.
 - c) Los repuestos ofrecidos

II) Oferta Económica

En el Anexo II del presente Pliego se detallan los contenidos de cada aspecto.

PROCEDIMIENTO DE OBJECION A LA PREADJUDICACION

ARTICULO 14°.- (Artículo 6.5 Pliego de Condiciones Generales)

Las objeciones a la pre adjudicación, debidamente firmadas y por escrito, deberán ser presentadas ante la Municipalidad de Trevelin.

En todos los casos, la fecha que se considerará como de recepción de objeciones será la de recepción de las mismas en la Municipalidad de Trevelin.

PERFECCIONAMIENTO DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 15°.- (Artículo 7.2 Pliego de Condiciones Generales)

La adjudicación se perfeccionará mediante la suscripción de la Orden de Compra, emitida por el Municipio. La suscripción de la misma implica la aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario.

Una vez suscripta la Orden de Compra se procederá a la devolución de la Garantía de Oferta al adjudicatario y a los oferentes no adjudicados.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 16°.- (Artículos 7.2 y 8.1 Pliego de Condiciones Generales)

El plazo de entrega del equipo será de hasta Cuarenta y Cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra. El oferente podrá proponer en su oferta un plazo inferior al indicado más arriba y, en el caso de resultar adjudicatario, el plazo que se le computará para la entrega del equipo será este último.

FORMA DE PAGO

ARTICULO 17°.- (Artículo 9 Pliego de Condiciones Generales).

El pago se efectuará en pesos, de la siguiente manera:

El Cien por ciento (100%) del monto de la adjudicación dentro de los treinta (30) días posteriores a la conformidad definitiva de la factura, la cual será presentada una vez cumplida en su totalidad la Orden de Compra.

El término fijado se interrumpirá de verificarse observaciones en la documentación presentada para el pago, imputable al adjudicatario.

RECEPCION DEL BIEN

ARTICULO 18°.- (Artículo 10 Pliego de Condiciones Generales).

La recepción del bien en el lugar establecido tendrá el carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán a condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

La recepción definitiva operará cuando se hayan cumplido todas las obligaciones anexas y estipuladas en la contratación.

En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiese demandado las gestiones para regularizar tal situación serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

PENALIDADES

ARTICULO 19°.- (Artículo 11 Pliego de Condiciones Generales).

Por las causales que se enumeran, los oferentes y adjudicatarios sufrirán las siguientes penalidades:

a) Por desistimiento de oferta:

Todo desistimiento de oferta efectuado antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la Garantía de Oferta.

b) Por falta de integración de la Garantía de Contrato:

El adjudicatario presentará dicha Garantía en el plazo previsto de cinco (5) días hábiles a partir de la aceptación de la adjudicación. Si así no lo hiciere el Organismo Contratante lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo de dos (2) días hábiles. Vencido este último, se procederá a la anulación de la adjudicación de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial con ejecución de la Garantía de Oferta.

c) Por mora en la entrega:

Corresponderá la aplicación de una multa por mora en la entrega del bien o sus repuestos, por causas imputables al adjudicatario, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la contratación no cumplida o que habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo, por cada SIETE (7) días hábiles o fracción no menor de CUATRO (4) días hábiles de atraso, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones.

d) Por incumplimiento contractual:

No ejecutada la prestación conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, y Orden de Compra producirá la rescisión del mismo. El incumplimiento de las obligaciones acarreará la pérdida de Garantía de Contrato.

- e) Por cesión de contrato no autorizada por el Organismo Contratante:
Corresponderá la rescisión del Contrato y la ejecución de la Garantía de Contrato.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o de fuerza mayor, lo que debe ser anunciado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el Organismo Contratante. Esta situación deberá ser puesta en su conocimiento dentro de los cinco (5) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia.

INVARIABILIDAD DEL PRECIO DE OFERTA

ARTICULO 20°.- (Artículo 14 Pliego de Condiciones Generales)

La contratación será a precio fijo. La oferta no podrá condicionar el pago de la provisión en cláusulas de ajuste por la eventual fluctuación del valor de la moneda.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 21°.-

Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de sellado de la Orden de Compra, conforme lo establecido por la Normativa Local.

COMPETENCIA JUDICIAL

ARTICULO 22°.-

La presentación de los Pliegos firmados implica su total conocimiento, aceptación y sometimiento al Distrito Judicial de la Provincia de Chubut, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANEXO I
DECLARACION JURADA

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/23 MT: ADQUISICIÓN DE UNA (1) MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - PROVINCIA DE CHUBUT.

ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT.

Declaramos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las siguientes INHIBICIONES:

- a) Los agentes al servicio del Estado y las firmas integradas totalmente por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial, alguno de sus integrantes sea socio-administrador o gerente.
- b) Los inhabilitados y los deudores morosos del Fisco, declarados tales por autoridad competente.
- c) Los proveedores suspendidos y no rehabilitados.

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:.....

TELEFONO/FAX:.....

Lugar y fecha

firma del oferente y sello aclaratorio

LUGAR DE APERTURA:

ANEXO II
METODOLOGIA DE EVALUACION DE OFERENTES PARA LA ADQUISICION DE BIENES

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/23 MT: ADQUISICIÓN DE UNA (1) MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - PROVINCIA DE CHUBUT.

ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE TREVELIN – PROVINCIA DEL CHUBUT

A. CONSIDERACIONES GENERALES

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada, tomándose en cuenta los siguientes criterios generales:

La valorización de los antecedentes presentados por cada empresa se efectuará con independencia de las demás ofertas presentadas.

La calificación de empresas no será utilizada para establecer orden de prelación. Todas las empresas que resulten calificadas estarán en un pie de igualdad a los fines de la consideración de sus ofertas económicas.

En caso de UTE, la evaluación se efectuará ponderando los antecedentes de sus integrantes, conforme a sus respectivos porcentajes de participación.

De cada oferta se evaluarán los siguientes aspectos :

I. ASPECTOS TECNICOS

I.a ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

I.b PLAZO DE ENTREGA

I.c REPUESTOS

El oferente deberá respetar en su oferta todas las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos. A tal efecto se verificarán los aspectos indicados más arriba. En el caso de que la oferta no cumpla con alguno de ellos, se considerará que la misma no responde a las exigencias establecidas, y la misma será rechazada.

II. OFERTA ECONOMICA

Sólo se analizarán las ofertas de aquellas empresas que hayan superado la etapa anterior. Se adjudicará la licitación a la oferta que sea económicamente la más baja, considerando :

- El precio ofertado.
- El plazo de entrega propuesto.

Este factor ponderará el precio ofertado mediante la aplicación de costos evitados.

B. APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA DE EVALUACION

I. ASPECTOS TECNICOS

Se verificará si la oferta cumple con las especificaciones técnicas, la capacitación, y el plazo de entrega solicitado en el pliego, conforme la siguiente discriminación:

I.a ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

Se verificará que el bien propuesto cumple satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos.

I.b PLAZO DE ENTREGA

Se verificará que los plazos de entrega propuestos sean menores o iguales a los establecidos en los pliegos.

II. OFERTA ECONOMICA

Las ofertas que reúnan las condiciones fijadas en el análisis de las especificaciones técnicas, serán consideradas para la evaluación de las ofertas económicas, considerándose el precio ofertado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón Nº 1: UNA (1) MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, nueva, sin uso, 0 km., con las siguientes características técnicas:

- Potencia Bruta: más de 92 hp
- Cilindrada: más de 4.000 cc
- Combustible: Diésel
- Tipo Inyección: Directa
- Peso de Operación: más de 7.000 kg
- Capacidad del balde cargador: mínimo de 0,88 m³
- Capacidad del balde excavador: mínimo de 0,18 m³
- Profundidad de excavación mínimo: 5,0 m
- Marchas mínimas de avance y marchas atrás: 4 marchas de avance / 4 marchas atrás
- Garantía de funcionamiento del equipo ofrecido, la cual deberá ajustarse a las siguientes condiciones:
 - 1) El adjudicatario deberá garantizar el equipo adquirido contra todo defecto de fabricación y/o mano de obra deficiente, excluyendo accidentes o mal uso.
 - 2) La garantía deberá ser integral e indivisible, no pudiendo derivarse en terceros la atención de parte del equipo.
 - 3) La garantía se hará efectiva con el reemplazo inmediato de la pieza o elemento averiado sin cargo alguno para la Municipalidad de Trevelin, incluida la mano de obra necesaria para su reposición
 - 4) El plazo de la Garantía de funcionamiento del equipo ofrecido será de veinticuatro meses (24 meses), computados a partir de la entrega del mismo.
- Capacitación y Entrenamiento: El adjudicatario deberá capacitar al personal municipal que la Municipalidad de Trevelin designe; dicho entrenamiento se realizará en la localidad de Trevelin y si los gastos del personal designado por el Comitente y de quien dicte los cursos correrán por cuenta del Proveedor.
- Follletería: Se deberá adjuntar folletería del bien ofrecido



PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES – PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO, UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN PROVINCIA DEL CHUBUT

■ **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/24 MT** Limitada a los países miembros del BID.
Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Convoa a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:
Renglón N° 1: Una (1) Máquina Retroexcavadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cincuenta y tres millones ciento veinticinco mil (\$ 153.125.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich de la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut. – Tel. (02945) 480145 - 480129 - E-mail: hacienda@trevelin.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien Mil (\$ 100.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:45 hs. del día 10 de abril de 2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 10 de abril de 2024 a las 11:00 hs., en la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

■ Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

MUNICIPIOS

